**DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 077 / 2020**

**ANTOFAGASTA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**VISTOS:**

Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N° 009 de fecha 27 de enero de 2020, Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta TRA N° 121839/551/2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, desde el año 2000, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" como estrategia para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, los cuales estaban conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados **"Centros de la Mujer"** de SernamEG, siendo actualmente 109 dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país, alcanzando una cobertura de 287 comunas a nivel nacional.

5. Que, en dicho orden de ideas, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, a través de su Dirección Regional, ha decidido llamar a concurso público a personas naturales y jurídicas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Violencia Contra la Mujer – dispositivo Casa de Acogida de Antofagasta- durante los años 2021, 2022 y 2023.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase el llamado a la convocatoria pública para la "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA, PARA LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023"**

**ARTICULO 2°:** Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

**CONVOCATORIA PARA EJECUCIÓN**
**DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA – PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,**
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**1. ANTECEDENTES:**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que el encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres

La misión del SernamEG es *Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país*.

Los objetivos estratégicos que se propone son:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y maternidad.

3. Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

4. Contribuir a fortalecer la autonomía política de las mujeres mediante la implementación de programas que promuevan su liderazgo, el ejercicio de ciudadanía, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad, con énfasis en la participación política.

Las Orientaciones Técnicas se formulan teniendo en cuenta estas definiciones estratégicas y contienen los lineamientos técnicos y metodológicos que deben observarse para el desarrollo de los programas.

En concordancia con lo anterior, la Unidad de Violencia contra las Mujeres (VCM) busca promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional. Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, el Área Violencia contra las Mujeres de SernamEG implementa dos programas y una línea de acción, que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Los programas/línea se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres,

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y

- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública VCM.

Estas estrategias programáticas actúan para contribuir a disminuir el problema detectado, desde sus causas más próximas, y se encuentran diseñadas en estrecha vinculación entre sí, conformando un Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan la ejecución de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SernamEG desplegados a lo largo de Chile.

Una de las tareas principales del Modelo de Abordaje ha sido instalar en el discurso público el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres se encuentra naturalizada en la sociedad chilena, que ésta se produce tanto en el espacio privado como público, que sus manifestaciones son diversas y afectan a diferentes mujeres sin distinción de edad, clase social, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad y la pertenencia a pueblos indígenas u originarios, entre otros.

**Casas de Acogida:**

Estas surgen como una respuesta hacia las mujeres que viven violencia de carácter grave y de riesgo vital, otorgando protección tanto para las mujeres como para sus hijos/as. Es un espacio de residencia temporal para todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja preferentemente.

Tiene como ejes principales de acción son la protección, autoprotección y mejoramiento de las condiciones psicosociales de las mujeres y sus hijos/as, a través de intervenciones interdisciplinarias orientadas a facilitar la visualización e identificación de la violencia en función de la desnaturalización de la misma, el desarrollo de estrategias y capacidades para fortalecer las condiciones de una efectiva inclusión social, así como el tránsito a la normalización de la vida personal,

familiar y comunitaria. Para esto se trabaja en el establecimiento de diversas coordinaciones y gestión de redes de instituciones públicas y privadas que dirigen su oferta a mujeres víctimas de violencia, niños niñas, de manera de generar las condiciones para el acceso a un trabajo remunerado, vivienda, salud, educación, justicia y establecimiento de redes primarias de apoyo.

En el marco del trabajo en red, se propiciará una estrecha articulación con los demás dispositivos del SernamEG como también con otras instituciones públicas y privadas que estén involucradas con el logro de los objetivos del dispositivo Casa de Acogida.

**Centros de reeducación de hombres:**

Los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) nacen en el año 2011 como parte de la estrategia SernamEG para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La intervención con Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) es de tipo psicosocioeducativa, ya que, contiene elementos de la socioeducación, así como también de psicoterapia, lo que se detallará más adelante en el presente documento.

La atención especializada con Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) procura revertir la transmisión transgeneracional de la violencia hacia hijos e hijas, entregando elementos para desnaturalizar los malos tratos en sus relaciones afectivas cercanas, promoviendo un cambio sociocultural, tanto en los roles de género como en las creencias que sustentan la violencia hacia las mujeres, desarrollando cuestionamientos a sus creencias y formas de construcción de la masculinidad hegemónica. Tal como lo indica Kaufman, “los niños han aprendido que es posible lastimar a una persona amada y donde sólo las manifestaciones de ira pueden eliminar sentimientos de dolor profundamente arraigados”.

**En relación a los Centros de la Mujer:**

Como estrategia para abordar esta problemática el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados “Centros de la Mujer” de SernamEG, siendo 111 los dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país.

Actualmente, al transitar de la intervención sólo centrada en violencia al interior de la familia e incorporar todas las formas de violencia contra la mujer, el dispositivo ha ampliado y diversificado sus prestaciones, capacitando a sus equipos para la entrega de información y orientación en todas las violencias de género, quedando la atención psicosociojurídica focalizada en la violencia de pareja.

## 2. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N°18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020; por las presentes bases; por las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida (CDA) de Antofagasta 2020 y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SernamEG asignará los recursos para la ejecución del Programa que se concursa. Además, la Ley N°19.862 que establece el Registro de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

## 3. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el SernamEG llama a convocatoria pública a todas las entidades interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución del Centro de la Mujer – Provincia de Antofagasta.

**4. OBJETIVOS**

***Objetivo General:***

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad[1], a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

***Objetivos Específicos:***

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género[2] para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso[3].
2. Brindar atención, contención, protección y reparación[4] a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial
3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo[5], para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.
6. Propiciar la continuidad del trabajo realizado por el equipo técnico del centro de la mujer y para esto, es preciso contar con un equipo capacitado en las temáticas a trabajar.

**5. CALENDARIO DEL PROCESO**

| **Calendario Proceso de Licitación<br>Implementación Programa Centro de la Mujer de Antofagasta** | |
|---|---|
| **Actividad** | **Plazo** |
| Publicidad y Difusión convocatoria. | Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en www.sernameg.gob.cl |
| Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados vía correo electrónico. | Desde la publicación de las presentes bases, hasta 5 días hábiles siguientes la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl |

**[1] Al hablar de las mujeres en su diversidad se alude a migrantes, descendientes de pueblos indígenas, refugiadas o cualquier mujer que viva violencia por parte de su actual o anterior pareja**

**[2] En el espacio público y/o privado, en distintos contextos y manifestaciones.**

**[3] Para ello contará con insumos tales como: Mapeo y Catastro de recursos presentes en el territorio (elaboración a cargo del equipo del Centro de la Mujer en su proyecto anual). Ficha de Orientación e Información.**

**[4] Es importante trabajar con las mujeres en los apoyos necesarios para la satisfacción de su derecho a la reparación, restitución de su dignidad, reelaboración y resignificación de su experiencia de violencia. La reparación tiene como finalidad recuperar funcionalidad o volver a la situación anterior al quiebre vital, apostando a una transformación de la mujer que permita mayor empoderamiento y autonomía de ella en general. Entenderemos por reparación en su concepto amplio, no psicoterapia reparatoria, a todas aquellas intervenciones y procesos de acompañamiento que realizan los y las profesionales a las que mujeres que transitan por el dispositivo, ya que todos los apoyos que se brinden a ellas desde el inicio de la intervención, en su conjunto, apuntan a favorecer la re significación de las vivencias y ayudar en su proceso de elaboración de la misma.**

**[5] Cualquiera sea el tipo de salida (egreso, deserción, traslado, interrupción).**

| | |
|---|---|
| Cierre de recepción de propuestas. | 10 días hábiles posteriores a la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl, a las 12:00 horas. |
| Fecha apertura de las propuestas. | Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:01 horas. |
| Fecha estimada de evaluación de ofertas. | Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. |
| Selección y notificación de las entidades ejecutoras. | Dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas |
| Elaboración y firma de Convenio. | Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. |

**6. ETAPAS DEL PROCESO**

***a) ETAPA DE DIFUSIÓN***

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Se complementará con las redes sociales oficiales del Servicio.

***b) ETAPA DE CONSULTAS***

En esta etapa las consultas deben ser enviadas a la Encargada Regional de -APR, Catherine Pizarro Cuevas: vcmantofagasta@sernameg.gob.cl y a la profesional de Administración y Finanzas, Maricela Ibacache Guerra: mibacache@sernameg.gob.cl.

***c) ETAPA DE POSTULACIÓN***

Las entidades interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas mediante copia digitalizada en formato PDF de la propuesta a la oficina de partes virtual, al correo xsoto@sernameg.gob.cl y con copia a vcmantofagasta@sernameg.gob.cl, dentro de los plazos establecidos en el punto N°5 “Calendario del Proceso”, de las presentes bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada Simple. En caso de que SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la entidad ejecutora, se tendrá por no presentada la propuesta.
- Acreditar que la entidad no ha sido sancionada ante la Inspección del Trabajo (Si es que correspondiere).

***d) ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS***

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, integrada por Coordinadoras Regionales de VCM-APR y DAF Regional. Dicha Comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.

**TABLA DE PODERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS**

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Experiencia Institucional. TOTAL FACTOR: 30%**<br><br>**Nota: Se debe adjunta Currículum Institucional, destacando con color los aspectos evaluados y el tiempo de ejecución, además de los medios de acreditación de estas.** | Experiencia institucional demostrable en la **ejecución de Programas Sociales** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | Sin experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **0** |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **10** |
| | Experiencia institucional demostrable en la **aplicación del Enfoque de Género** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | Sin experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **0** |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **10** |
| | Experiencia institucional demostrable en el **abordaje de la Violencia Contra la Mujer** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | Sin experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **0** |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **10** |

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Experiencia Equipo de Trabajo. TOTAL FACTOR: 50%**<br><br>**Nota: Se debe adjunta Currículum de cada Integrante del Equipo de Trabajo Propuesto, destacando con color los aspectos evaluados y el tiempo de ejecución, además de los medios de acreditación de estas.** | Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo demostrable en la **aplicación del Enfoque de Género** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 20% | Sin experiencia laboral del equipo de trabajo en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **0** |
| | | Menos del 25% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **5** |
| | | Entre el 25% y menos del 50% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **10** |
| | | Entre el 50% y menos del 75% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **15** |
| | | El 75% o más del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **20** |
| | Experiencia institucional demostrable en el **abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 30% | Sin experiencia laboral del equipo de trabajo en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer (comprobables). | **0** |
| | | Menos del 25% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer (comprobables). | **7,5** |
| | | Entre el 25% y menos del 50% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer (comprobables). | **15** |
| | | Entre el 50% y menos del 75% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer (comprobables). | **22,5** |
| | | El 75% o más del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y dispositivos de atención, reparación y prevención Centros de la Mujer (comprobables). | **30** |

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Propuesta de Trabajo.**<br>**TOTAL FACTOR: 10%** | Propuesta de Trabajo Ajustada a las Orientaciones Técnicas.<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | El proyecto no corresponde a los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas. | **0** |
| | | El proyecto propone aspectos pertinentes, sin embargo, es inconsistente con los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas. | **3** |
| | | El proyecto logra dar cuenta de los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas, sin embargo, se presentan inconsistencias y discontinuidades que se traducen en el debilitamiento de la propuesta. | **5** |
| | | El proyecto es pertinente, logra dar cuenta de los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas y presenta coherencia interna. | **10** |
| **Propuesta Económica y Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras.**<br>**TOTAL FACTOR: 10%** | Apalancamiento de Recursos por parte del Oferente y Garantías de Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas.<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | No garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; o, no registra aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa. | **0** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, menos del 25% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **2,5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, entre el 25% y menos del 50% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, entre el 50% y menos del 75% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **7,5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total el 75% o más del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **10** |

**Criterios de desempate:**

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se dirimirá en base a la revisión de los criterios de desempate que a continuación se presentan. Los mismos operarán en fases, de manera tal que de mantenerse la igualdad de puntajes en la evaluación del primer criterio se pasará a la revisión del siguiente:

**Primer criterio:** Se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem "Experiencia del equipo de trabajo"

**Segundo criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem "Experiencia institucional".

**Tercer criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente mayor puntaje en el ítem "Propuesta Económica y Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras".

***e) ETAPA DE ADJUDICACIÓN***

La evaluación de las propuestas será publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Unidad Técnica procederá a notificar, a través de correo electrónico a la entidad ejecutora seleccionada, dando paso al proceso de Elaboración y Firma de Convenio, conforme al plazo establecido en el artículo 5 de las presentes bases. La firma de Convenio se realizará, producto del estado de emergencia declarado en el país, por medios digitales y/o presenciales.

**Cancelación de la Convocatoria Pública:**

El SernamEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento la presente Convocatoria, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las entidades ejecutoras interesadas, en el caso que proceda.

**Financiamiento:**

El presupuesto aportado por SernamEG para la ejecución del proyecto destinado para la implementación anual 2021, asciende a los siguientes montos: Línea de Atención y Reparación: $ 131.263.184.-, y Línea de Prevención: $ 11.276.234.- Estos, deberán contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período.

Importante señalar que dichos montos, son sólo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos, conforme a la ley de presupuesto del año 2021, situación que se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.

El presupuesto para los años 2022 y 2023, estarán sujetos a las respectivas leyes de presupuesto, y a la distribución nacional y regional de los Programas del Área de Violencia Contra la Mujer. De igual modo que para el año 2021, para los años 2022 y 2023, se deberá tomar como presupuesto referencial los montos anteriormente señalados.

Cabe destacar, que el SernamEG podrá realizar modificaciones de sus líneas programáticas, modificando el presupuesto originalmente pactado, previo aviso al ejecutor, con la finalidad de dar respuestas a las necesidades que se generen producto de los estados de excepción constitucional decretados por la autoridad para enfrentar la contingencia nacional.

**Orientaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Proyectos:**

Se adjuntan las Orientaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Proyectos 2020 para presentar la propuesta solicitada en las presentes bases. Sin embargo, y al igual que en el caso del presupuesto, cuando las Orientaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Proyectos 2020 se encuentren aprobadas, para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, se procederá a formalizar mediante una modificación al convenio respectivo, cuando corresponda.

## 7. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Cuando la propuesta adjudicada corresponda a una institución privada, al momento de suscribir el convenio, garantizará su fiel y oportuno cumplimiento acompañando una boleta bancaria de cobro inmediato, vale vista endosable, póliza de garantía de ejecución inmediata o una fianza entregada por Instituciones de Garantías Recíprocas, por un 10% del monto total adjudicado, extendida a favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que indique “Garantía de Fiel Cumplimiento de programa Centro de la Mujer Provincia de Antofagasta”, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2024 contados desde la fecha de suscripción del convenio. Para hacer entrega del documento de garantía, el organismo ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación de adjudicación. Esta entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG o mediante correo electrónico. En caso de que el organismo ejecutor no entregue la garantía en el plazo señalado, SernamEG dejará sin efecto la adjudicación y procederá a adjudicar al organismo ejecutor mejor evaluado de la lista de espera. Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. Por su parte, SernamEG restituirá la garantía en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que cierra técnico y administrativo del convenio.

## 8. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la adjudicación, se suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora a través de su Representante Legal y la Autoridad Regional de SernamEG, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora según lo establecido en el Convenio de Transferencia.

La vigencia del señalado convenio será entre el 01 de enero de 2021y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N°30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva, si correspondiese. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

**ANEXOS:**
**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUEINTES DOCUMENTOS:**

1. Datos del Proponente.

2. Declaración Jurada Simple Proponente.

3. Documentos Propuesta Técnica y Económica (Documentos Independiente por su naturaleza):
   a) Formato formulario de presentación del proyecto,
   b) Plan de cuentas, y
   c) Pauta de evaluación.

4. Orientaciones Técnicas vigentes (Documento Independiente por su naturaleza).

**Nota Importante:**
El adjudicatorio de la presente licitación, adicionalmente, recibirá:
- Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG.
- Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**ANEXO N°1**
**DATOS DEL PROPONENTE**

**1. Antecedentes del Proponente:**

| | |
|---|---|
| Nombre legal del Proponente: | |
| Razón social del Proponente: | |
| Rut del Proponente: | |
| Dirección del Proponente: | |
| Datos para transferencia de dinero: | |
| Nombre y cargo de quien será la contraparte: | |
| Mail de quien será la contraparte: | |
| Teléfono de quien será la contraparte: | |
| Firma de quien será la contraparte: | |

**2. Antecedentes representante legal del Proponente:**

| | |
|---|---|
| Nombre y cargo representante legal: | |
| Rut representante legal: | |
| Correo electrónico representante legal: | |
| Teléfono de contacto: | |
| Firma del Representante Legal: | |

**ANEXO N° 2**
**DECLARACIONES JURADAS DEL PROPONENTE**

**ANEXO 2-A**
**Declaración jurada del Proponente Persona Jurídica**

En..... a ..... días del mes de ..... de 2020, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

1.- Que el proponente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.

2.- Que el proponente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

4.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

5.- Que el proponente no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la ley Nº20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**Nombre Representante Legal, Firma, RUT**

**ANEXO 2-B**
**Declaración jurada del Proponente Persona Natural**

En..... a ..... días del mes de ..... de 2020, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- Que el proponente no reviste la calidad de funcionario directivo de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género ni tiene vínculo de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.

- Que el proponente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

**Nombre Persona Natural, Firma, RUT**

**ARTÍCULO 3°** Entréguese copia de la resolución exenta vigente que aprueba las Orientaciones Técnicas del Programa Violencia Contra la Mujer (VCM)-dispositivo Centro de la Mujer- y el Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG** vigentes y la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°**: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la contratación, con la persona adjudicataria, se imputará en la Resolución Aprobatoria del respetivo Convenio de Ejecución y Transferencia de fondos.

**ARTÍCULO 5°** Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, la resolución aprobatoria vigente de las Orientaciones Técnicas y los respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Juan Luis Godoy Agüero

Firmado digitalmente por Juan Luis Godoy Agüero
Fecha: 2020.11.11 13:53:49 -03'00'

**JUAN LUIS GODOY AGÜERO**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**REGION DE ANTOFAGASTA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**CPC/MBC/ VOC/MIG/crm**

**Distribución:**
- Programa VCM
- Oficina de Partes